



ESPAÑA

19 ES	11 21	25 6 137	10 Y
22	FECHA DE PRESENTACION 11 FEB. 1981		

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1981

90 PRIORIDADES	92 FECHA	93 PAIS
31 NUMERO	F26B 25/00, 5/08	

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	D06F 37/10

49 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSICION PERFECCIONADA DE AMORTIGUAMIENTO EN CENTRIFUGADORAS-SEGADORAS".

52 DENOMINACION DE LA EMPRESA
FAGOR INDUSTRIAL, S. COOP.

53 DIRECCION DEL SOLICITANTE
Bº Zubillaga, s/n - OÑATE - (Guipúzcoa)

54 REPRESENTANTE
Dª Mª ANTONIA NARANJO MARCOS 275(5)

EC/dg/ 1.025.-

1 La presente memoria descriptiva tiene como fin
la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el privilegio de
evolución industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional
de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente Legislación sobre
5 Propiedad Industrial, que como el enunciado indico, se trata de "DISPO-
SICION PERFECCIONADA DE AMORTIGUAMIENTO EN CENTRIFUGADORAS-SECADORAS".

Ya es sabido que en las centrifugadoras-secadoras, debido al elevado número de revoluciones con que han de funcionar en
el movimiento de su tambor sujeto únicamente al eje del motor correspon-
10 diente, se producen grandes vibraciones, que de no quedar adecuadamente
absorbidas afectan perjudicialmente a la máquina, por lo que se precisa
eliminar dichas vibraciones en cuanto mayor cuantía se pueda.

En dicho intento, la presente invención propone
una solución consistente en una particular disposición de amortiguamien-
15 to en la suspensión del bloque motor con el tambor giratorio, para que
las vibraciones producidas por dicho conjunto queden eficazmente absor-
bidas y no repercutan en el resto de la máquina.

En esencia dicha disposición objeto del invento
consiste en el apoyo del bloque motor con el tambor giratorio sobre una
20 base portante por mediación de muelles de sustentación, incorporándose
respectivos cilindros amortiguadores entre la mencionada base y el bloque
del motor, en los interespacios entre los puntos de sustentación con los
muelles.

De esta forma se consigue una suspensión elástica
25 y un adecuado amortiguamiento entre el conjunto del motor y el tambor,
y la base, de tal manera que las vibraciones producidas en el funciona-
miento quedan absorbidas sin repercutir en la base portante y por consi-
guiente sin afectar al resto de la máquina solidario a dicho base.

Queda solucionado así el problema de las vibra-
30 ciones, consiguiéndose mediante una realización sumamente sencilla, con

1 un montaje muy simple que incluso resulta mucho menos complicado que el
de las máquinas similares convencionales en las que no se consigue eli-
minar con eficacia las vibraciones.

5 Por todo ello, esta disposición preconizada aporta
ciertamente características muy ventajosas, adquiriendo vida propia
de por sí, y carácter preferente su aplicación a las máquinas centrifu-
gadoras para las que está destinada, respecto a las soluciones que se
vienen utilizando para la misma función.

10 Para comprender mejor la naturaleza del invento,
en el plano adjunto, hacemos una representación esquemática de su utili-
zación, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las
modificaciones accesorias que no alteren las características esenciales.

15 La figura 1 muestra una representación de los
elementos internos de una centrifugadora, pudiendo apreciarse la dispo-
sición preconizada.

20 La invención hace referencia a una particular
disposición de amortiguamiento en las máquinas centrifugadoras-secadoras,
basada en la suspensión del conjunto del bloque motor con el tambor gira-
torio, para que las vibraciones de dicho conjunto queden absorbidas sin
afectar al resto de la máquina, de acuerdo con cuyo propósito objeto
del invento, y según la realización representada, la suspensión susodi-
cho se establece mediante el apoyo del correspondiente conjunto del motor
(1) y el tambor (2) sobre una base portante (3), con asentamiento en tres
puntos.

25 Los citados puntos de asentamiento se establecen
por mediación de unos respectivos brazos radiales (4) del bloque motor
(1), sobre correspondientes prominencias (5) de la base (3), yendo inter-
calados entre tales brazos (4) y los correspondientes prominencias (5)
de la base, unos oportunos muelles (6), los cuales son los que en reali-
30 dad hacen de elementos sustentantes, ya que sobre ellos queda cargado el

1 peso del conjunto (1,2), de tal manera que la suspensión resulta total-
mente elástica.

5 Por otra parte, entre los mencionados puntos de
apoyo en los que se establece la suspensión mediante los muelles (6), se
incorporan a su vez entre el bloque motor (1) y la base (3), unos cilin-
dros amortiguadores (7), los cuales aseguran la retención entre ambas par-
tes, pero colaborando el amortiguamiento con la elasticidad de la suspen-
sión establecida por los muelles (6) de tal manera que el conjunto del
10 bloque motor (1) con el tambor (2) queda perfectamente asegurado a la ba-
se (3) pero de una manera totalmente flotante.

15 Con ello, las vibraciones producidas por el motor
(1) en el movimiento del tambor (2) durante el funcionamiento, quedan
absorbidas en la suspensión así establecida, sin que tales vibraciones
lleguen a manifestarse en la base (3) y por consiguiente tampoco en el
resto de la máquina solidario a dicha base (3), evitándose así los efec-
tos perjudiciales a causa de las citadas vibraciones.

20 Ha de entenderse que la representación expuesta
corresponde a una forma concreta de realización práctica, la cual no es
excluyente de otros posibles bajo el mismo concepto esencial de la dispo-
sición preconizada, toda vez que el número y características propios de
los puntos de apoyo mediante los muelles (6), así como de los cilindros
(7), pueden variar en función de la capacidad de carga y particularida-
des concretas de la máquina en cada caso, conservando la misma sencillez
de realización de montaje y las mismas ventajas funcionales en cuanto a
25 la eliminación de vibraciones en la máquina conforme el objeto de la in-
vención.

30 Descrito suficientemente la naturaleza del presen-
te invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en
su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma
materia y disposición, en cuanto tales alteraciones no supongan variación

1 sustancial del mismo.

El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender la presente demanda a los países extranjeros, si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

NOTA

El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "DISPOSICION PERFECCIONADA DE AMORTIGUAMIENTO EN CENTRIFUGADORAS-SECADORAS", en todo de acuerdo con las siguientes

REIVINDICACIONES

1.- Disposición perfeccionada de amortiguamiento en centrifugadoras-secadoras, caracterizada porque en conjunto de la cuba o tambor montada sobre el eje vertical de un grupo motor de accionamiento, se dispone en sustentación sobre una correspondiente base ondulada con apoyo en tres puntos mediante unos brazos radiales del bloque del motor sobre correspondientes prominencias de la base, incluyéndose oportunos respectivos muelles sustentantes en los referidos puntos entre los susodichos brazos del grupo motor y las prominencias de la base, mientras que intermedicamente entre los mencionados puntos de apoyo se disponen sendos respectivos cilindros amortiguadores entre el propio cuerpo del motor y la base; todo ello de forma que se logra una suspensión elástica del mencionado conjunto del motor con el tambor giratorio, conjuntamente con una retención amortiguante de aquél conjunto respecto a la base de apoyo, consiguiéndose la eliminación de vibraciones que puedan afectar a la máquina en el funcionamiento.

2.- "DISPOSICION PERFECCIONADA DE AMORTIGUAMIENTO EN CENTRIFUGADORAS-SECADORAS".

Todo según queda descrito en la presente Memoria

que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara con un total de ciento dos y veinte líneas y dibujos anexos.

Madrid, 11 FEB. 1981

El Agente Oficial.



1

5

10

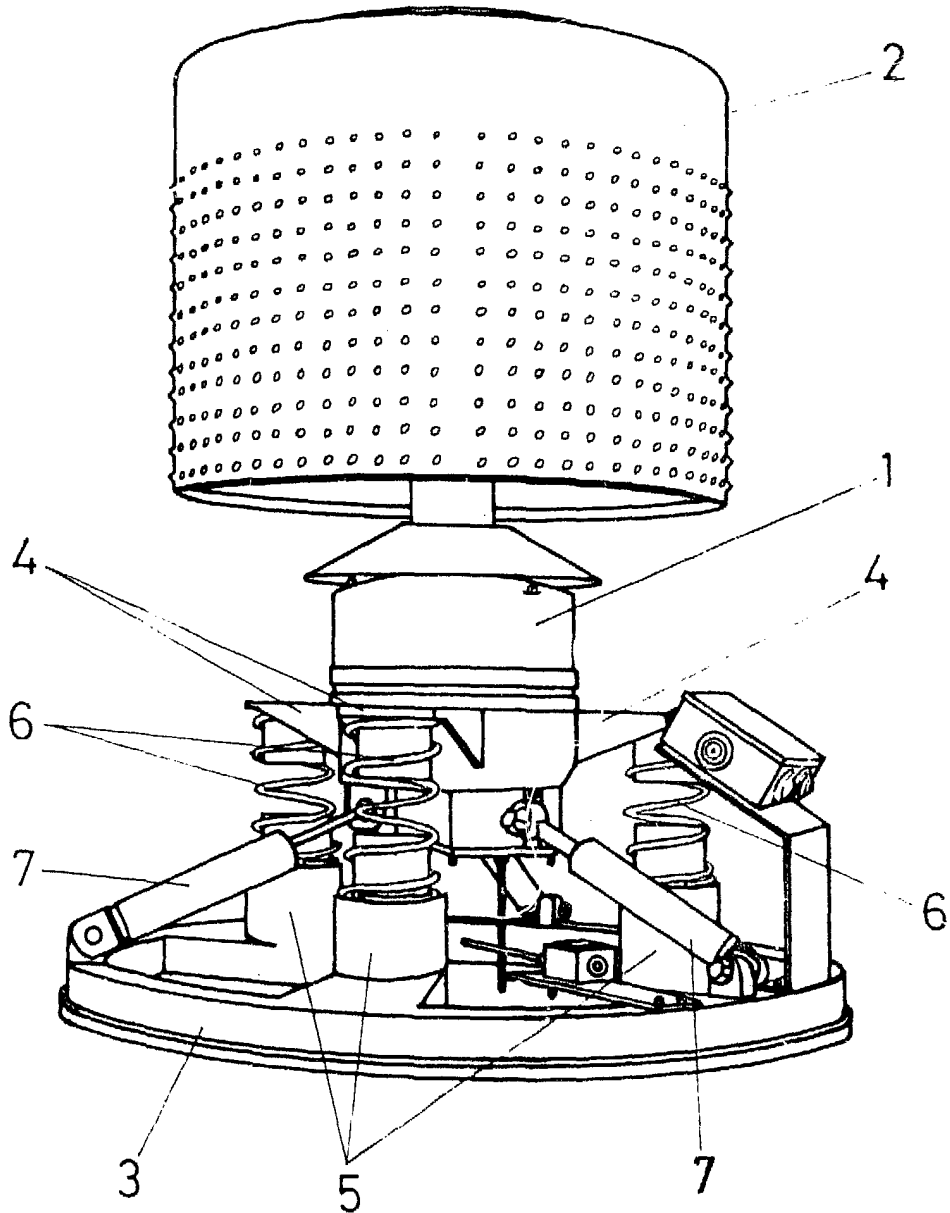
15

20

25

30

Fig.1



Escala variable

Madrid 11 FEB. 1981

